



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 104/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante en contradicción: Financiera El Corte Inglés EFC, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a Sr/a.: Carmen Santos de Quevedo.

Demandado en contradicción D/D.ª: José Ángel Fernández Puente.

D.ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Scop Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal n.º 104/13 seguido a instancia de Financiera El Corte Inglés EFC, S.A. frente a José Ángel Fernández Puente, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 97/2013. –

En Burgos, a 27 de mayo de 2013.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal n.º 104/13 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., con domicilio en Valladolid, representada por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón y asistida por la Letrada Carmen Santos de Quevedo, y parte demandada D. José Ángel Fernández Puente, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., contra D. José Ángel Fernández Puente y, en su consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora la suma por ésta reclamada de 893,7 euros de principal, con más el interés legal del dinero devengado por dicha suma desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de las costas del juicio, si las hubiera, al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso de apelación por no ser la cuantía del juicio superior a tres mil euros.

Líbrense testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedado la original archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.



Así por, esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Ángel Fernández Puente, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, 17 de septiembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)